

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiéndose padecido un error de redacción en la Orden de este Ministerio de fecha 25 del actual («Gaceta» del 26), relativa al concurso de Interventores, se rectifica por la presente y, en su virtud, la base 1.ª se entenderá redactada de la manera siguiente:

«1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de agosto de 1924, Reales decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929 y Orden de 15 de febrero de 1934.»

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición. Los Depositarios que en virtud de concursos anteriores hayan sido nombrados y posesionados de alguna Intervención, tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores a tenor de lo preceptuado en los apartados E), F) y H) del artículo 1.º del Decreto de 23 de agosto de 1926, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de febrero de 1934.»

También se rectifica el sueldo asignado a la plaza de Interventor de Cuenca, que figura en la relación que se inserta en la «Gaceta» del día 26 con el sueldo de 4.000 pesetas, siendo así que es de 7.000.

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación y para general conocimiento. Madrid, 28 de abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Núm. 167) («Gaceta» del 30)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva

construcción de la carretera de Coberna al Puente de Paracuellos, frente al Caserío de Velvis, a empalmar con la de Fuente el Saz a Alalpardo, ejecutadas por el contratista don Jesús González, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de estructura metálica del nuevo edificio destinado a Ministerio de la Gobernación, se hace saber al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que de conformidad con lo prevenido por la Orden ministerial de 3 de agosto de 1910, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio la certificación de que trata la citada obra, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la Sociedad Anónima «Torras», contratista de dichas obras.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

(O.—377)

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 11 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefatu-

ras de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 41.400 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.242 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 16 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras pública de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 23 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA SEPTIMA DIVISION

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 15 de abril del presente año, para contratar las obras comprendidas en el proyecto de las obras que faltan por ejecutar en el de reparaciones del cuartel de Casa-Grande, en Segovia, hago saber a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 12 del próximo mes de mayo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle del General Almirante, número 1.

Los pliegos de condiciones legales que han de regir en la subasta, por ser obras de continuación, son los publicados en la «Gaceta de Madrid», número 216, de 7 de agosto de 1935, y tanto éstos como todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, todos los días laborables, desde el día 3 al 12 del expresado mes de mayo y desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas treinta y tres céntimos (2.853,33 pesetas), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de contrata de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917, según Orden ministerial de 7 de noviembre de 1933, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, Decreto de 4 de junio de 1935 y demás disposiciones

complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 57.064,67), que importa el presupuesto, el cual no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometiéndose el contratista a efectuar las obras en el plazo marcado en el pliego de condiciones.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras se ejecuten con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen el proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que está abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderá, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con **antefirma**.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique haber realizado el depósito provisional del cinco por ciento a que anteriormente se alude, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades justificará este extremo; Bolelín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («Colección Legislativa» número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de Contratación ya citado, para lo cual el licitador deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan. Asimismo deberán tener en cuenta los licitadores la modificación del párrafo 1.º del artículo 14 del referido Reglamento de Contratación que queda redactado, según se determina en la Orden circular de 9 de agosto de 1933 («Diario Oficial» número 192), así como lo dispuesto en la Orden circular de 13 de marzo del año actual («Diario Oficial» número 65).

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Valladolid, 25 de abril de 1936.—

El Corone., Ingeniero Comandante, José Iribarren.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» o («Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL del día ... del mes actual y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de las obras que faltan por ejecutar en el de reparaciones del cuartel de Casa Grande, en Segovia, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de la buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo marcado en el referido pliego de condiciones por la cantidad de pesetas ... (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos del precio fijado como límite para la subasta, aceptando todas las condiciones en general contenidas en los pliegos mencionados en el anuncio de subasta y en el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; aprobado por Decreto de 22 de abril de 1919, así como sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos y demás disposiciones que regulan esta materia.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro bajo mi responsabilidad que serán de producción nacional.

(Fecha y firma completa del proponente.)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1936, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Cuenca y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla artificial en los kilómetros 56 al 65 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincias de Madrid y Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.073,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1936, y la fianza provisional de 2.283 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 11 de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto -ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de abril de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 4.ª

En sesión de 24 de enero anterior fué aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento la modificación del apartado 2.º del artículo 184 de las Ordenanzas Municipales, para que quedara redactado en la forma siguiente:

Se autoriza el traspaso, a efectos de la licencia municipal de apertura, de aquellas industrias o comercios que estuvieren establecidos en semisótanos de edificios construídos con anterioridad al 5 de noviembre de 1929 y con entrada directa por la vía pública.»

Anunciada la referida modificación al público en virtud de lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo anterior, ha acordado, que no procede la aprobación definitiva de la referida modificación y, por tanto, que se restablezca dicho apartado en su redacción anterior, que es la siguiente:

«No se consentirá que las habitaciones y establecimientos públicos semi-subterráneos tengan entrada por la vía pública.»

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.139) (X.—194)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, de esta capital, se instruye expediente de prórroga de primera clase a instancia del mozo Román López Martínez, hijo de Román López Méndez y de Pabla Martínez Gil, nacido en Madrid el día 10 de noviembre de 1915, fundada en mantener a su madre, pobre, por hallarse su marido y padre del mozo ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero durante ese tiempo, lo que se hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 293 del vigente reglamento de Quintas, para que llegue a conocimiento de persona que conozca al ignorado y pueda facilitar datos sobre su actual residencia. El ausente cuenta cuarenta y ocho años de edad, es alto, grueso, de color moreno.

Madrid, 23 de abril de 1936.—El Teniente Alcalde, F. Talanquer.

(Núm. 1.175) (X.—198)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instan-

cia de José Cantarero Pardo, contra don Gregorio Iturbe y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 18 de abril de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Cantarero Pardo, mayor de edad, con domicilio en esta capital, representado por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, don Gregorio Iturbe, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», representada por el Procurador don José Zorrilla y defendida por el Letrado don Criado de Pablo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que absolviendo de la presente demanda al patrono demandado, don Gregorio Iturbe, debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español» a que pague al obrero José Cantarero Pardo la cantidad total de cuatrocientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos, importe de los tres cuartos del jornal de doce pesetas ochenta céntimos, durante treinta y cuatro días y noventa pesetas de asistencia médica, en concepto de indemnización por incapacidad temporal resultante del accidente del trabajo a que la demanda se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Gregorio Iturbe, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. r.231) (I.—43)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Luciano Barbero Gutiérrez, contra doña Francisca Ledesma y otra, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de marzo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Luciano Barbero Gutiérrez, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, asistido de don Carlos Hermoso Polo; y de la

otra parte, como demandadas, doña Francisca Ledesma, representada por el Procurador don José Bascán, como sustituto de su compañero don Aquilés Ullrich y defendida por el Letrado don Pedro Gómez Ester, y doña María Pons, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó la celebración del juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando la excepción de falta de personalidad en la demandada, doña Francisca Ledesma, por no ser heredera de su hijo, don Antonio Jaén Ledesma, debo absolver y la absuelvo de la presente reclamación, y que en tal concepto de heredera de don Antonio Jaén debo condenar y condeno en rebeldía a doña María Pons a que pague al actor, Luciano Barbero Gutiérrez, dos mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, importe de veintitrés meses de salarios que el causante dejó de abonarle como retribución de los servicios de ordenanza que le prestó. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la señora Pons, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) — Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña María Pons, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.232)

(I.—44)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1936

La cobranza voluntaria de esta capital y su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al segundo trimestre de 1936, hará principio en los diez distritos en que está dividida, el día 1 de mayo próximo.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de junio siguiente inclusive, y que durante el mes de junio los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en la que se acredite a quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de junio, el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador, y de los que

por no haberlo recibido vienen obligado a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de junio próximo, y a contar desde el siguiente, 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que consta de un solo grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero si se satisface éste desde el 21 al 31 de junio, ambos inclusive, el recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde el 1 de julio el recargo será el 20 por 100.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentran a disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial, urbana-fiscal y zona de ensanche, de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta-aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la finca o local de la tributación, deberá ser entregada, al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesarios al Recaudador o sus Agentes, recibiendo tales papeletas-avisos de intento de cobro para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

La cobranza en los pueblos de esta provincia se realizará en la forma dispuesta por el vigente Estatuto de Recaudación, y se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo se advierte a los señores contribuyentes por contribución territorial de la provincia que los indicados recibos del segundo trimestre, así como los de los demás conceptos que no aparezcan en las respectivas Recaudaciones, podrán exigir de los Recaudadores la papeleta que señala el artículo 32 del Estatuto, para justificar en cada momento que se han presentado a pagar a su debido tiempo.

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN

Respecto a las Patentes de esta clase, producidas por declaraciones de altas, relacionadas por deudores, se formarán del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubieren presentado las declaraciones del 1 al 15 del mes anterior; y en la segunda, a los que lo hubieren verificado durante los restantes días de dicho mes, entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta y termina el día anterior a aquél en que haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo de los Recaudadores se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena, y el 15 del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se satisface la Patente, los comprendidos en el cargo de la primera quincena, en los días 5 al 15 del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente Nacional de Circulación que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia.

Madrid, 28 de abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

(G.—496)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de habitantes de este término municipal, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 25 de abril de 1936.—El Alcalde (firmado). (Núm. 1.211) (X.—201)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, por el que se crea el arbitrio sobre los productos de la tierra, a partir del ejercicio actual, por concurrir en este Municipio las condiciones exigidas para su aplicación, con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928 y a la Real orden de 8 de marzo de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría, a los efectos dispuestos en el apartado tercero de la última disposición citada, en su relación con los artículos 300 y 309 del vigente Estatuto municipal.

Caso de impugnación de este acuerdo, que habrá de hacerse en el plazo de quince días, por escrito, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se entenderá que si no se oponen al mismo una cuarta parte de los vecinos empadronados en este término, se presumirá el voto favorable para la implantación del arbitrio de las dos terceras partes de vecinos a que alude el mencionado artículo 309 del Estatuto.

Velilla de San Antonio, a 24 de abril de 1936.—El Alcalde, José Guijarro.

(Núm. 1.195) (X.—200)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1936,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que se contarán desde el siguiente a la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese, de conformidad y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Velilla de San Antonio, 24 de abril de 1936.—El Secretario, Benjamín Yubero.—V.º B.º: El Alcalde, José Guijarro.

(X.—199)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir del día 6 del próximo mes de mayo y hasta el 25 del mismo mes, se procederá al cobro, en período voluntario, de las cuotas correspondientes del arbitrio sobre «Inquilinatos», segundo trimestre, y «Escaparates y anuncios», segundo trimestre.

Desde el día 1.º al 11 del mes de junio, se cobrará por la vía de apremio con el 10 por 100 de recargo y a partir de dicha fecha con el 20 por 100.

Chamartín de la Rosa, 29 de abril de 1936.—El Administrador de Rentas, interino (firmado).

(X.—205)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Guillermo Perdigueru López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Comisión Gestora de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de Altas y Bajas del Registro fiscal de Edificios y Solares, de este término municipal, quedan éstas puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde 1.º al 15 de mayo, inclusive, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer, dentro de dicho plazo, por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 28 de abril de 1936.—El Alcalde-Gestor, Guillermo Perdigueru. (Núm. 1.241) (X.—206)

TORRELODONES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, que ha de regir durante el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría, para que, durante dicho plazo y otros quince más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Torrelodones, 27 de abril de 1936. El Alcalde, M. Cuadrado.

(Núm. 1.233) (X.—204)

COLMENAR DE OREJA

A efectos de formar el correspondiente padrón para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos, se admitirán declaraciones en la Oficina de Recaudación de Rentas y Exacciones de los contribuyentes y por un plazo de quince días, a contar del día siguiente a la fecha de este anuncio.

Colmenar de Oreja, 25 de abril de 1936.—El Alcalde, J. Sobrino.

(Núm. 1.212) (X.—202)

MANZANARES EL REAL

Por don Acisclo Sanz Esteban, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno del sitio

de Peña Lancha, de veintidós metros de larga por Mediodía y Norte, nueve y medio por el Poniente y quince por el Saliente, que hacen un total de setecientos ochenta y tres metros cuadrados, con el fin de construir un edificio.

Lo que se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas y, transcurrido que sea dicho plazo, se procederá a su enajenación.

Manzanares el Real, 28 de abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Daniel Frutos.

(Núm. 1.243) (O.—374)

Por el vecino de este pueblo, Martín Segovia Esteban, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno en la calle de la Cañada, junto al Castillo, para en ella construir un edificio, cuya parcela mide: por el Saliente y Poniente, trece metros de larga, y por la de Norte y Mediodía, dieciocho.

Lo que se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, se procederá a su enajenación por este Ayuntamiento.

Manzanares el Real, 28 de abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Daniel Frutos.

(Núm. 1.243) (O.—375)

Por doña Sixta Rubio López, vecina de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de dos parcelas de terreno en el lugar denominado La Navazuela, con el fin de construir en ellas edificios, y las cuales parcelas tienen mil veinte metros cuadrados, una, y mil trescientos cuarenta, la otra.

Lo que se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas y, transcurrido que sea dicho plazo, se procederá a su enajenación.

Manzanares el Real, 28 de abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Daniel Frutos.

(Núm. 1.243) (O.—376)

PEZUELA DE LAS TORRES

Se hace saber a todos los propietarios de fincas urbanas de este término municipal, pueden presentar los oportunos partes de alta y baja, debidamente reintegrados, acompañando el documento que acredite la propiedad y pago del impuesto de Derechos reales, hasta el día 15 del próximo mayo, a fin de formar el apéndice al Registro fiscal de Edificios y solares.

Pezuela de las Torres, a 15 de abril de 1936.—El Alcalde, Gabino Casado (Núm. 1.128) (X.—189)

COLMENAR VIEJO

Don Maximino Cuadra y García-Antón, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo,

Certifico: Que la Corporación municipal de esta villa, en sesión ordinaria del día de ayer, con asistencia de catorce señores Gestores, mayoría absoluta, pues que está integrada por quince vocales, tomó el acuerdo que, copiado del acta, dice a la letra:

«Ordenanza fiscal para el repartimiento sobre utilidades.—La Comisión nombrada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de cinco del proyecto de Ordenanza fiscal para la exacción del Repartimiento general,

real y personal sobre las utilidades y riqueza del término, que como recurso para cubrir el déficit del presupuesto ordinario se arbitra en el aprobado por el Ayuntamiento en la propia sesión extraordinaria antes citada, presenta la ponencia que todo detace e inciso por inciso va estudiando la Corporación, y aprobándola en definitiva por unanimidad, como queda hecho. El texto de dicha Ordenanza corre por separado en el expediente de su razón, siendo a la vez determinación unánime del Concejo que con certificación de este acuerdo se exponga al público por término de quince días, contados desde el siguiente a su fecha, mandándose a la vez, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales, se dé publicidad a la resolución consistiendo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que transcurrido el término de exposición se remita el expediente a la Delegación de Hacienda con las reclamaciones que se produzcan durante el repetido tiempo de exposición al público.»

Y para que conste, y cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Colmenar Viejo, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.—Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.163) (X.—196)

EL ESCORIAL

Don Dionisio Fernández-Salineró Ferró, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Escorial,

Hago saber: Que terminado el Padrón de todos los habitantes de este término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

El Escorial, a 17 de abril de 1936. El Alcalde Presidente (firmado).

(Núm. 1.130) (X.—190)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartín de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 88

Sus señorías don Francisco Fabié y Gutiérrez, don José Vieitez Ocampo, don José Eguilaz y O. Castillejo.—En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1936.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia de Getafe y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis Díaz Rojas, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Villaverde, representado por los estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandada, doña

Eulalia Martín Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Villaverde, defendida por el Letrado don Joaquín de la Vega y representada por el Procurador don Rafael Muñoz, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal.

Resultando: que..., etc.,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por don Luis Díaz Rojas, contra su esposa, doña Eulalia Martín Rodríguez, decretando, en su consecuencia, el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en veintiocho de agosto de mil novecientos veinte, sólo por la causa octava del artículo tercero de la ley, desestimándolo por las primera y cuarta que también fueron alegadas, haciéndolo igualmente de la reconvencción formulada por la demandada en solicitud de la concesión del divorcio, fundado en la causa cuarta del expresado artículo, declarando cónyuges culpables a la citada demandada, doña Eulalia Martín, e imponiéndole expresamente las costas del juicio; quedan, por ahora, y sin perjuicio, los hijos menores del matrimonio en la situación que se encuentran en la actualidad. Firme la presente, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José Eguilaz.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 20 de abril de 1936.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación al demandante en rebeldía, don Luis Díaz Rojas, libro la presente en Madrid, a 25 de abril de 1936.—Román Sanmartín.

(Núm. 1.208) (C.—228)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección quinta de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Julio Redondo Guadarrama, con doña Tomasa Andrea Balbuena de la Mata, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 82

En la villa de Madrid a 18 de marzo de 1936.—Vistos los autos sobre divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, en que son partes: como demandado, don Julio Redondo Guadarrama, mayor de edad, casado, guardia civil y vecino de Montellano, representado ante el Juzgado, y en concepto de pobre, por el Procurador don Luis Arteaga Navarro, y en esta instancia por el de igual clase don Eduardo de Garamendi, y defendido por el Le-

trado don Emilio García Gallardo; y como demandada, doña Andrea Tomasa Valbuena de la Mata, representada en los estrados por su incomparecencia en esta instancia.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por don Julio Redondo Guadarrama, contra doña Andrea Tomasa Valbuena, decretando, en su consecuencia, el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 12 de agosto de 1922, por la causa quinta del artículo tercero de la ley, declarando cónyuge culpable a la expresada doña Andrea Tomasa Valbuena, e imponiéndola además las costas del juicio; y encontrándose la misma en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié.—José Vieitez, José Eguilaz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Ldo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Andrea Tomasa Valbuena de la Mata, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres.

(Núm. 1.205) (C.—229)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el rollo formado por el Juzgado de instrucción número 6 y mi Secretaría, para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Julia Gómez Rúa contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo número, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el 717 de 1935, por lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando se cite por medio del presente a dicha Julia Gómez Rúa y a Nicolás Fernández Nogueiras, para que el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante el Juzgado indicado al principio, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, con objeto de asistir a la celebración de la vista que preceptúa el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se celebrará el acto sin su asistencia, y se les advierte que tendrán de manifiesto las actuaciones en Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 18 de abril de 1936.—El Secretario (firmado).

(C.—236)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quin-ce, Secretaría del señor Cortés, se sigue expediente promovido por el Procurador señor Górriz, a nombre de don Pablo Vignote Wunderlich, mayor de edad, viudo, Auditor de la Armada, de esta vecindad, calle de Goya, número treinta y tres, y de doña Eugenia Vignote y Vereza, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Málaga, calle de Cánovas del Castillo, número trece, en solicitud de que estos señores sean declarados únicos herederos abintestato de doña María Luisa Vignote y Vignote, soltera, mayor de edad, natural de Cádiz y vecina de Madrid, donde falleció el cuatro de marzo del corriente año, en la calle de Sagasta, número treinta y cuatro, herencia que reclaman, como tíos carnales de la misma, habiéndose acordado recibir la información testifical que se ofrece con citación del Ministerio Fiscal, y con cuyo escrito se acompaña certificación del Registro general de actos de última voluntad, acreditativa de no haber otorgado testamento.

Lo que se hace público por medio del presente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia, dentro de treinta días.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—682)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía que sigue la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., contra don Mariano Fernández Nogales, sobre pago de cantidad, ha acordado, y así se verifica por la presente, citar a dicho don Mariano Fernández Nogales, por segunda vez para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de mayo próximo, a las once de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio acordada en dichos autos como prueba de la parte demandante, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Carlos Calamita

(A.—679)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos de juicio ejecutivo instados por don Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Antonio Toledano, a quien represen-

ta el Procurador don Federico Martín González del Rivero, sobre reclamación de cantidad, hoy exacción de costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez,

Diferentes bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran en el solar dieciocho, calle B, manzana F, que es uno de los veintiocho en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condestable.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de mil treinta y dos pesetas en que han sido tasados mencionados bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace saber que el depositario de dichos bienes lo es don Nicanor del Castillo, con domicilio en la cuesta de Santo Domingo, número cuatro.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—678)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE CITACIÓN

En la pieza de adopción de medidas, diNmanantes de los autos de divorcio promovidos por doña Julia Sanz Merino, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Del Sanz, contra don Américo María de Silva y de Silva, y en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Del Cacho. Madrid, 25 de abril de 1936. Dada cuenta: Con el anterior testimonio quede formada la oportuna pieza separada, a fin de adoptar en ella las medidas que determina el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Divorcio; y para que tenga lugar la adopción de referidas medidas, se señala el día 9 de mayo próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado; cítese a la demandante por medio de su Procurador y al demandado por medio de edictos, que se publiquen en los periódicos oficiales, acompañados de los oportunos oficios, y cítese también al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Cacho.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste (rubricados).

Y para que sirva de citación a don Américo María de Silva y de Silva, expido la presente en Madrid, a 25 de abril de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.235) (C.—232)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas sobre las veintidós horas del día 16 de junio del pasado año de la finca Las Animas, de este término, donde las tenía pastando su dueña, Patricia Colmenarejo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una burra de pelo castaño, de ocho a nueve años de edad, de cuatro cuartas de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, con tres mataduras, dos de ellas en el lado izquierdo y la otra en el derecho.

Un muleto de un año, crin larga, sin peléchar, castaño oscuro, con una S en la nalga derecha y desherrado también de las cuatro extremidades.

Dado en Colmenar Viejo, a 27 de abril de 1936.—Alejandro Royo Fernández Cavada.—(Firmado.)

(Núm. 1.230) (G.—494)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías de los vecinos de esta población y señas de las mismas que se expresan a esta continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 31 de marzo último al 1.º del mes corriente, de la finca «La Herrería», en este término, donde se hallaban pastando, y en caso de ser halladas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición en el acto, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 81 del corriente año, sobre hurto de las mismas.

Señas de las caballerías

A Timoteo Inés Herranz, que tenía en depósito provisional:

Una yegua torda, de ocho años, con la crin y cola recortada, recién herrada, con hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha.

A Tomás Rodao Chamorro:

Una yegua, de cinco años, castaña clara, de 1,43 de alzada, con hierro de la Compañía de Seguros «La Mundial».

A Juan Rodríguez Morales:

Un caballo, de seis años, tordo claro, de 1,43 de alzada, con las dos manas y una pata calzado en blanco y la otra pata en negro, con el sello o marca del Estado en la nalga izquierda.

A Manuel Labiada Soriano:

Una yegua, de cinco años, pelicana, de 1,46 de alzada, sin ninguna seña particular, ni hierro de Compañía de Seguros.

Dado en San Lorenzo del Escorial,

Todas ellas de raza española, a 11 de abril de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.

(Núm. 1.074) (B.—462)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace saber: Que por auto de la Sección tercera de esta excelentísima Audiencia, de fecha 23 de enero del año 1936, dictado en el rollo de la causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 578 del año 1933, por falsedad y estafa, a virtud de querrela de la Compañía «Industria y Comercio del Automóvil», Sociedad Limitada, contra otro y Zanger Borestein Sans, se ha acordado dejar sin efecto el auto dictado por expresado Juzgado en 21 de julio de 1934, por el cual se decretó el procesamiento de referido individuo, cancelándose, por consiguiente, cuantas obligaciones y embargos se hubieren constituido.

Y asimismo se hace saber queda sin efecto las requisitorias llamando a expresado sujeto, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 21 de agosto de 1934 y «Gaceta de Madrid» de 22 de agosto de expresado año, así como queda sin efecto el auto dictado por indicado Juzgado con fecha 6 de septiembre de 1934, por el cual se declaró rebelde a tan repetido Zanger Borestein Sans.

Y mediante desconocerse el domicilio del aludido Zanger Borestein Sans, y para que le sirva de notificación en forma al mismo, expido el presente en Madrid, el cual se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL, a 21 de abril de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—(Firmado.)

(B.—516)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Collado-Mediano, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que se expresa a esta continuación, propiedad del vecino de Collado-Mediano, Gregorio Alonso Montalvo, la cual le fué sustraída la noche del 31 de marzo pasado al primero del mes corriente, de la finca «Canalejas, en aquel término, donde se hallaba pastando, y en caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, sino justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 85 del corriente año, sobre hurto de la misma.

Señas de la caballería

Un burro negro mohino, de siete años, de 1,23 de alzada, raza española, con raya más negra en la cruz hasta las medias paletas, con la marca, en la nalga izquierda, de la Compañía de Seguros «La Mundial».

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de abril de 1936.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.

(Núm. 1.145) (B.—498)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número seis, de esta capital, don Isidro Suárez y García-Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Antonio Górriz por don Antonio Lucio Pavón contra don Antonio Zanetti Linares, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado, que vive en la calle de Graciana, número trece.

Para dicho acto se ha señalado el día trece de mayo próximo y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cace de los Hermanos Quintero, número tres, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—681)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHINCHON

Fernández Borja (Luisa), niña lesionada por un tren de la Azucarera de Madrid, en término de Arganda, y cuyo paradero se desconoce, será presentada en el Juzgado de instrucción de Chinchón, en término de diez días, para ser reconocida por los médicos, en causa por dicho hecho instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 1.063) (B.—451)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en actuaciones dimanantes del sumario número 94 de 1931, rollo 948 de 1932, por el delito de estafa, contra José Ariz Navarreta Vaz, ha ordenado que se requiera al mismo para que en el plazo improrrogable de diez días satisfaga las multas de 200 pesetas a don Valentín Frontelo; 130 pesetas a don Pedro Santurde, vecinos de Cadalso de los Vidrios y en concepto de indemnización, a cuyo

pago fué condenado por la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid en sentencia dictada por la misma con fecha 26 de diciembre de 1934, y si dejare transcurrir dicho plazo sin verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

(Núm. 1.065) (B.—453)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en sumario número 5 del año actual, sobre lesiones en accidente de automóvil, se cita a Maximino González para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario antes indicado.

(Núm. 1.066) (B.—454)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Rojas Carreras (Ramón), de veintiocho años, casado, rentista, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Diego de León, 57, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de prestar declaración en el sumario 91 de 1935, por lesiones y daños por choque de automóviles, y ser reconocido por los médicos, por haberse acordado así en providencia de este día en expresado sumario.

(Núm. 1.067) (B.—455)

COLMENAR VIEJO

Carrasco Collado (Pablo y Pedro), éste de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Alcollarín (Cáceres), y del Pablo se ignoran sus circunstancias, habiendo estado los dos domiciliados últimamente en esta población, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de recibir declaración al primero y ampliársela al Pedro, en causa número 103 de 1935, por hurto de una res vacuna a José Morales Rodríguez.

(Núm. 1.069) (B.—458)

EL PARDO

Don Víctor Hernández Debesa, Juez municipal de El Pardo,

Por el presente cito, llamo y emplazo a un individuo desconocido que el día veintidós de julio del año último sustrajo una americana de vestir, con varios objetos, a Vicente Muñoz, de un automóvil de su propiedad, para que, a los seis días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en expediente de juicio de faltas, número cuarenta, en veintiuno de marzo último.

(Núm. 1.077) (B.—457)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y a virtud de providencia dictada en el día de hoy, en ejecutoria seguida en este Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés y García, sito en la calle del General Castaños, número 1, dimanante del sumario número 171 del año 1931, sobre daños y lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Josefa Olmos Tolo y a su esposo, Acacio Bendicho Tolmos, que habitaron en esta capital, calle de Fernández de los Ríos, número 23,

tienda, para que, en el término de diez días verifiquen dicha comparecencia, con el fin de hacerles entrega de la suma de cuatrocientas cuarenta pesetas, que obran en poder de este Juzgado, y que por vía de indemnización fué condenado el procesado Aurelio Gómez Mateos, y por insolvencia de éste, y con carácter subsidiario, Isidro Ayensa López, por sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—470)

JUZGADO NUMERO 2

El dueño de una lona de las que se emplean en los camiones de carga y vagones de ferrocarril, que fué ocupada a Rafael García Serrano y Bautista Castellera N., comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 139 de 1936.

(B.—471)

JUZGADO NUMERO 2

Vega Rodríguez (Eusebio, Manuel y José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Sansón Carrasco, 8, planta baja, del Puente de Vallecas, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez y Arroyo, para ser oídos en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 25 de 1936.

(B.—472)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita por este Juzgado bajo el número 81 del corriente año, por robo de metálico a Aurora Mateo García, se ha acordado ofrecer el procedimiento a la madre y legal representante de dicha menor, Ricarda García, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo sumario se tramita por el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital.

(B.—479)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quiebra fraudulenta, con el número 78 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Antonio Blanco Romero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como inculpado.

(B.—483)

COLMENAR VIEJO

García Romero (Segundo), de veintiún años, soltero, natural de Salamanca, de profesión chofer, hijo de Segundo y Magdalena, domiciliado en Valencia, calle del Pilar, 16, y en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, 4 (Mataderos).

Atanasio Aparicio de las Heras, de treinta y un años, soltero, profesión

hojalatero, natural de Becerril de la Sierra, hijo de Amado y Juana y domiciliado últimamente en Molinuevo, número 15, Puente de Vallecas, o Amadeo I, 4, Puente de Vallecas.

Manuel Brías del Amo, alias «El Brías», de veintiséis años, soltero, natural de Cáceres, hijo de Antonio y Nicanora, profesión mecánico, y domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Pablo Rada, 20.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarles su declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 441 de 1935, por tenencia de útiles para el robo.

(Núm. 1.125) (B.—487)

COLMENAR VIEJO

Eduardo y María, matrimonio, del que se ignoran las demás circunstancias, así como sus apellidos, y los que se encontraban recogidos en el domicilio de María Balseiro, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Torrijos, 16, y cuyas señas de referido matrimonio son: él, muy rubio, con los ojos muy salientes, colorado, bajo de estatura, de veintinueve a treinta años, y del que se cree sea natural de Sevilla, y ella, picada de viruelas, baja, delgada, embarazada, de unos veintisiete años, natural de Madrid, y la cual trabaja en el periódico «El Socialista», comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 74 del corriente año, por hurto de ropas y metálico a referida María Balseiro.

(Núm. 1.126) (B.—488)

JUZGADO NUMERO 4

Lara Ortal (Julio), domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, 23, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 129 de 1936.

(B.—494)

CHINCHON

De la Fuente Sánchez (Julia), madre del difunto Emilio Martín de la Fuente, domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para hacerle el ofrecimiento de acciones en causa por muerte de su referido hijo, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(Núm. 1.146) (B.—499)

MADRID

Díaz Otero-Trélez (Jaime), y de la Huerta Villa (Antonio), procesados que estuvieron en la causa número 939 de 1934, por presunto delito de rebelión militar, y cuyos domicilios últimamente en esta capital fueron calle de Bravo Murillo, número 202 y calle de Mariano Fernández, número 8, respectivamente, deberán comparecer ante el señor Comandante Juez don Carlos García Brabo, en su despacho oficial (Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en los diarios oficiales, con el fin de notificarles la aplicación de los beneficios de amnistía recaídos en la antes mencionada causa número 939-34.

(Núm. 1.058) (B.—465)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de

instrucción número 9, de esta capital, se ha acordado citar por medio del presente a Luis Díaz, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 18, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para recibirle declaración en sumario número 140 de 1936, por hurto. (Núm. 1.202) (B.—536)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada el día de hoy, por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 32 de 1935, por delito de malversación, se cita a don José Sánchez Castillo, vecino de Madrid y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca inmediatamente ante este Juzgado, para prestar declaración en el indicado sumario. (Núm. 1.136) (B.—490)

COLMENAR VIEJO

Barrio y Barrio (Raimunda), hija de Felipe y Juana, de treinta años, natural de Rebollosa de Pedro (Soria), sus labores, casada con Miguel Hernández García, y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nicolás Salmerón, 41, patio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario 95 del corriente año, por amenazas de muerte. (Núm. 1.188) (B.—529)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en el día de hoy, se ha acordado citar por medio del presente a Miguel Ruiz, chofer, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle declaración en sumario 130 de 1936, por estafa. (Núm. 1.203) (B.—535)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera e instrucción número 15 de esta capital, Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Santillana Martínez, natural de Cádiz, hijo de Julio y de Dolores, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, si domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi

Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en 7 del actual, en causa número 117 de 1936, sobre robo, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión. (B.—515)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Justo Solana Valcárcel, de veintidós años, natural de Navalcarnero, soltero, jornalero, hijo de Justo y Dolores, que últimamente residió en Majadahonda, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo individuo tiene instrucción, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de conclusión del sumario que se le instruye con el número 46 del presente año, sobre hurto, y hacerle el emplazamiento prevenido. (Núm. 1.172) (B.—519)

MADRID

Moreno Martos (Esteban), de veintidós años, de estado soltero, natural de Linares (Jaén), hijo de Santiago y de Carmen, de estatura 1,639 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, color blanco, con una cicatriz en el brazo derecho, soldado del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, que desertó el día 10 de marzo último del Depósito de Transeúntes de Infantería de Madrid, donde se encontraba a disposición de la Autoridad judicial de la Primera División, para responder a otro expediente de desertión, comparecerá ante el Comandante de Infantería Juez Permanente de la expresada División, don Carlos García Brabo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los diarios oficiales. (Núm. 1.168) (B.—518)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Joaquín Gómez López, de treinta y ocho años, casado, abogado, natural de San Pedro del Pinatar, domiciliado últimamente en Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser notificado del auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por daños y hurto, número 99 de 1935. (Núm. 1.173) (B.—520)

JUZGADO NUMERO 12

Escudero Salgueiro (Manuel), de veintidós años, soltero, natural de Pontevedra, hijo de Manuel y de Gloria, de profesión torero, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de la Aduana, número 8, comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 161 de 1932, por lesiones de Rafael Rubio Oltra. (B.—522)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 25 de febrero pasado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 4 de marzo siguiente, en las que se llamaba al procesado Alfredo Vázquez Iglesias, en virtud del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 11, con el número 267 de 1935, por hurto. (Núm. 1.167) (B.—517)

JUZGADO NUMERO 21

Carreira López (José), de veinticuatro años soltero, natural de Bóveda (Lugo), hijo de Francisco y María, de estatura baja, moreno, delgado, nariz afilada, con una cicatriz en la parte inferior de la ceja derecha; viste abrigo claro, traje marrón, botas de color y va destocado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 120 de 1936, que se sigue contra el mismo por hurto, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión. (B.—521)

JUZGADO NUMERO 14

Murillo Valenciaga (Pedro), natural de Madrid, de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años, hijo de Pedro y de Cristina, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 7, principal C, procesado por robo en causa número 191 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—532)

JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel González y González, de veintidós años, hijo de Evaristo y Manuela, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión fontanero, domiciliado en calle del Mesón de Paredes, número 61, piso primero, derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictada con fecha cuatro del actual, por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en causa número 64 de 1935, sobre tentativa de robo, y llevar a efecto dicha prisión. (B.—523)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Laureano Fernández Palomero, domiciliado últimamente en el

Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 296 de 1935. (Núm. 1.064) (B.—452)

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue por estafa con el número 8 del año actual, he acordado se cite por medio de la presente a José Asensio, viajante de la platería de la Viuda de Jino Martín, calle del General Alvarez Castaño, número 25, Madrid, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. (Núm. 1.071) (B.—459)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Regino Montero Fernández, alias «Ojines», de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Victoria, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Roca, habiendo estado domiciliado con su madre en la calle de Mariano Serrano, choza, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora el que tenga el mismo, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle a prisión, a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario que se le ha instruido con el número 25 de 1934, sobre infracción de la ley de caza, en unión de otro. (Núm. 1.073) (B.—463)

JUZGADO NUMERO 20

Moreno Verdugo (Julían), natural de Villa del Prado, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Clementa y de Gregorio, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 45, principal, procesado por robo frustrado, en causa número 142 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—464)

JUZGADO NUMERO 14

García Páramo (José), natural de Villaflez (León), de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, hijo de Pascasio y de Domitila, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 28, bajo, procesado por estafa en causa número 52 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—531)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Antonio Menéndez Fernández, de veinticinco años de edad, hijo de Salvador y de Belarmina, natural de La Elguera, partido judicial de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en calle de Avila, número 3, bajo derecha, y Cardenal Cisneros, número 30, primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que le ha decretado la prisión con fecha 26 de marzo último, en causa número 5 de 1933, por robo, y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—469)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Regino Montero Fernández, alias «Ojines», de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Victoria, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Mariano Serrano, número 14, en unión de su madre, barrio de Tetuán de las Victorias, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que se le instruye con el número 239 de 1935, sobre infracción de la ley de caza, decretándose la prisión.

(Núm. 1.072) (B.—460)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que, con fecha 13 de abril de 1932, se expidió por este Juzgado, citando, llamando y emplazando al procesado Eustaquio Moreno Fernández, alias «Quinito», vecino de Madrid, en méritos del sumario que se le instruye en este dicho Juzgado con el número 366 de 1931, en unión de dos más, sobre robo frustrado, por haber sido capturado, y hallarse en la actualidad en la cárcel de este partido a las resultas de referido sumario, cuya requisitoria aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 12 de mayo de 1932, página 297, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 19 del mismo mes de mayo, número 120, página 6.

(Núm. 1.201) (B.—537)

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Herranz (Esteban), natural de Comunión (Alava), hijo de Leonarda y Felipe, de veintitrés años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de las Hileras, número 9, piso segundo, procesado en causa por hurto, número 336 de 1935, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yá-

ñez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular.

(B.—477)

JUZGADO NUMERO 21

Fernán-Cruz (Juan de Dios), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 109 de 1936, sobre estafa, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional.

(B.—475)

JUZGADO NUMERO 14

Haberl (Carlos), natural de Hamburgo (Alemania), de estado soltero, profesión viajante, de veintiocho a treinta años, hijo de Antonio y de Sofía, domiciliado últimamente en calle de Hermosilla, 78, bajo, procesado por hurto, en causa número 3 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—474)

JUZGADO NUMERO 12

García Peinado (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Luna, número 31, billares, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 69 de 1936 y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—478)

JUZGADO NUMERO 4

Díez Franco (Paulina), natural de Villasur (Palencia), de estado casada, profesión asistenta, de treinta y cinco años, hija de Mariano y de Micaela, domiciliada últimamente en la calle de Cartagena, 62, bajo, procesada por hurto, en causa número 32 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—492)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud del presente edicto se dejan sin efectos las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid», y su número 77, de 17 de marzo del corriente año, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 70, de 21 del mismo mes, por las que se llamaba, citaba y emplazaba al procesado Enrique Zurita Morales, natural de Córdoba, hijo de Emilio y María, soltero, pintor, de veinticuatro años, domiciliado en la calle de Hernani, número 43, para que, en el término de diez días compareciera ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle su prisión y llevarla a efecto, pues así ha sido acordado en el sumario contra el mismo seguido por robo con el número 46 de 1935.

(B.—485)

JUZGADO NUMERO 12

García González Gutiérrez (José), de estado casado, de profesión corredor de comercio, de cincuenta y seis años

de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Augusto Figueroa, número 8, piso cuarto número 4, procesado por delito de estafa, en el sumario número 443 de 1935, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—495)

JUZGADO NUMERO 5

Sierra García (Antonio-Andrés-Avelino), natural de Orellana la Vieja (Badajoz), hijo de Felipe y María, de veinticinco años, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 445 de 1935, por uso público de nombre supuesto, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—480)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Escobar Blasco, que usa el segundo apellido de Velasco, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Genoveva, natural de Escalona (Toledo) y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de María Luisa, número 37, barrio de Tetuán de las Victorias, y cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en el sumario que se le ha instruido con el número 253 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza.

(Núm. 1.135) (B.—489)

JUZGADO NUMERO 12

Romera Trelles (Julián), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Palma, número 41, procesado por delito de falsedad, en el sumario número 464 de 1935, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y practicarse las demás diligencias inherentes.

(B.—507)

JUZGADO NUMERO 12

Justel (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, y el que se encontraba en esta capital, parado en la calle de Mendizábal, número 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta provincia, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo y llevarse a efecto su prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye, por estafa, a Pedro José García Morcillo.

(B.—506)

JUZGADO ESPECIAL

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias pub-

licas en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», con fechas 8 y 7 del actual, respectivamente, por la que se llamaba a José Pareja Parrondo, procesado en sumario número 2 de 1935, para que compareciera ante este Juzgado Especial para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, a fin de llevarse a efecto su prisión, toda vez que se ha dejado sin efecto dicha prisión por la Superioridad.

(B.—503)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el sumario número 34 de 1935, sobre estafa, contra Manuel Erades, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 14 de febrero de 1935, por la que se llamaba a dicho procesado el cual ha sido habido.

(B.—508)

DELEGACION MARITIMA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de los inscriptos de esta provincia marítima nacidos en el año 1917 que han sido incluidos en el alistamiento de la Armada de 1936, para el reemplazo de 1937 en la capital y distritos de esta provincia marítima, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

Distrito de la capital
Número del sorteo. Folio y año inscripción. Nombres y apellidos. Naturaleza. Nombres de los padres. Fecha nacimiento: día, mes, año.
47. 169/935. Enrique Lorenzo Lurueña. Madrid. Sotero y Carlota. 20 enero 1917.

46. 199/934. Sebastián Llanos Pulido. Madrid. Juan y Marcela. 16 octubre 1917.

Málaga, a 20 de abril de 1936.—El Delegado marítimo (firmado).
(Núm. 1.159) (G.—464)

DELEGACION MARITIMA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que, por cumplir diecinueve años de edad en el presente, han sido alistados en sus respectivos distritos para el reemplazo de marinería de 1937, los cuales deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército por los Ayuntamientos del pueblo de su naturaleza, con arreglo a lo prevenido en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y artículo 114 de su Reglamento.

Número según sorteo. Nombres y apellidos. Nombres de los padres. Naturaleza: Pueblo. Provincia.

Distrito de Valencia
42. Darwin Sasera Alcaide. Alfredo y Adela. Madrid. Madrid.

Valencia, 22 de abril de 1936.—El Delegado marítimo, Lutgardo López.
(Núm. 1.158) (G.—463)

AVISO

Se traspasa el establecimiento de papelería y perfumería propiedad de Claudio Palacios, sito en Alberto Aguilera, 48, lo que se pone en conocimiento de los interesados y acreedores, para que utilicen su derecho, bajo apercibimiento de que, transcurrido el término de ocho días sin haberlo ejercitado, quedará libre de responsabilidad el adquirente.

(A.—680)